

ANUNCIO

Trámite de Audiencia sobre las actuaciones a incluir en la ejecución del Plan de Mejora de Caminos Rurales - Plan Itinere Rural, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022- Operación 432



La Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 161, de 23 de agosto de 2022) aprobó el Plan de Mejora de Caminos Rurales - Plan Itinere Rural (en adelante el Plan) instrumentalizando la ejecución de las competencias en materia de actuaciones realizadas o que puedan realizarse para la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad pública financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, durante todo el periodo de vigencia de este, asignadas a la Consejería competente en materia de agricultura mediante declaración de interés general para la Comunidad Autónoma, promulgada en la disposición vigésimosegunda de la Ley a Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El 22 de febrero de 2021, se publicó en BOJA, Decreto - Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo su artículo 6, la declaración de urgencia en la tramitación de todos los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. Por lo tanto, todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan, se tramitan de urgencia, conforme al artículo 33, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

El apartado 8.3. del Plan faculta a la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera a emitir el correspondiente trámite de AUDIENCIA sobre las comunicaciones de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos, titulares de las infraestructuras viarias, a ejecutar a través del Plan.

Una vez subsanadas las «comunicaciones de interés de participación» presentadas y su documentación adjunta, se han detectado las incidencias dispuestas en Anexo I, que podrían suponer la no inclusión de las inversiones en el Plan.

Así, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los Ayuntamientos indicados en el citado Anexo I, para que en plazo de **7 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, aleguen y aporten los documentos y justificaciones que estimen oportunos, debiendo hacer uso exclusivo para la puesta a disposición de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, del formulario dispuesto en el Anexo III del Plan a través del siguiente enlace:



FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	07/05/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGLY9A6292U6K85L2C6WYBS4D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción
Agrícola y Ganadera



<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>

Transcurrido el plazo para alegar, sin que esto haya acontecido o se haya comunicado la intención de no hacerlo, el trámite se tendrá por realizado, quedando las incidencias comunicadas sin justificar por lo que podrá resolverse la no inclusión de las inversiones en el Plan.

El Jefe de Servicio de Regadíos e Infraestructuras
Fdo.: Antonio Martín Pérez

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	07/05/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGLY9A6292U6K85L2C6WYBS4D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



ANEXO 1

NIF	Denominación Ayto	Título Operación	Cod. Incidencia
P1401500B	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY - -	ADECUACIÓN CAMINO LLANO ALGIBE CARCABUEY	C2.1., C2.2., C2.5, C2.6., C2.8, C2.9., C2.14., C4.3., C4.4.
P1401200I	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE - -	MEJORA DEL CAMINO DE LOS ALMENDROS 1	C4.2., C4.3., C4.4.
P1401600J	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA - -	REFORME DEL CAMINO DE AZUEL A LOS CORTIJOS DE MADEREROS DE CARDEÑA (CÓRDOBA)	C2.1., C2.2., C2.4., C2.5, C2.14., C4.3., C4.4.
P1405700D	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA - -	MEJORA EN EL CAMINO FUENTE DE LA ERILLA Y EN EL CAMINO FUENTE LARA	C2.1., C2.2., C2.6., C2.14, C4.3, C4.4.
P1402800E	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA - -	ADECUACIÓN PARCIAL CAMINO DE DOS TORRES, TRAMO 2º	C2.3., C2.6., C2.9, C2.14, C4.3, C4.4.
P1401400E	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES - -	Camino Municipal de las Huertas	C2.1., C2.2., C2.3, C2.4, C2.5, C4.3, C4.4.
P1401100A	AYUNTAMIENTO LOS BLAZQUEZ - -	MEJORA CAMINO RURAL DESDE EL NUCLEO URBANO HASTA EL CAMINO DE LAS NAVAS POR LA SIERRA.	C4.2., C4.2., C4.3, C4.4.
P1404500I	AYUNTAMIENTO DE MORILES - -	PLAN ITINERERE RURAL TERMINO MUNICIPAL MORILES	C2.1., C2.2., C2.4, C2.5, C2.6, C4.3, C4.4.

ANEXO 2

Cód Incidencia	Descripción incidencia
C1.3.	EXCLUIDO: EL MUNICIPIO CUENTA CON DOS O MÁS CAMINOS BENEFICIADOS CON PLAN ITINERE (RESOLUCIÓN 04/08/22 - RPS - https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/18528.html#toc-seguimiento)
C2.1.	No acredita la titularidad del trazado completo del camino.
C2.2.	No acredita disponibilidad ni uso de terreno.
C2.3.	El inicio y/o el fin no coinciden con los tipos declarados en la comunicación.
C2.4.	El uso registrado no es compatible con infraestructura viaria.
C2.5.	No se acredita el uso público y/o la ruralidad de la vía.
C2.6.	La transitabilidad y continuidad de la vía no se encuentra asegurado.
C2.7.	El trazado coincide completamente con una vía pecuaria clasificada según el inventario.
C2.8.	El trazado discurre completamente por dominio público hidráulico.
C2.9.	Se observa el inicio de actuaciones.
C2.10.	El tipo de actuación descrito no se corresponde con obras de reforma o reparación.
C2.11.	La infraestructura cuenta con apoyo FEADER o está afectada por compromisos de durabilidad.
C2.12.	La tipología de las inversiones no se encuadra de una de las elegibles.
C2.13.	Conforme a la descripción y necesidades expuestas en su comunicación la tipología de actuaciones y/o inversiones no se corresponden con las dispuestas en los apartados 5 y 6 del Plan.
C2.14.	La actuación no se encuentra ubicada en el trazado de la infraestructura comunicada y/o su longitud es superior a la informada.
C3.8.	No alcanza los 20 puntos mínimos para acceder a la realización de inversiones a través del Plan.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera reforma.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera gran reparación.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera reposición o estabilización de firmes.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera consolidación de base y subbase.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera obra de fábrica.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera drenajes o cunetas que permitan la perdurabilidad del camino.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera escollera ni gaviones.
C4.3.	Existen discrepancias en la longitud del trazado, considerándose adecuado: _____ km.
C4.4.	Existen discrepancias en la longitud de la inversión comunicada, considerándose adecuada: _____ km.